SELLO QUARTO VEINTE MA
VEINTIS AÑO DE MIL SETE
MILLA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO
CIENTOS Y VEINTE Y QUATRO

En la Villa de Calasparra a veinte y cinco
del mes de Junio de mill setecientos veinte y qua
el S.r Lic.do D.n Clem.te Roio Pabaldon Abogado de
R.s Consejos Alc.de mayor por S. Ing. de la Ciud. y sup.
viendo visto la eleccion de Alcaldes Rexidores y de
oficiales fha por el Consejo Justicia y Rexim.to de
de Arelena por el año que dio principio el dia de
Juan de Junio de este a.o y cumplira otro tal del que ben
de mill setecientos veinte y cinco. Y reconociendo que
Alc.s Ordinarios se han propuesto a Joseph Moreno
Juan Carrillo Perez Melgarejo y a Fran.co Perez Bue
atendiendo su Mag.d a las partes q. concurren en
Joseph Moreno Llamas y Juan Carrillo les apro
y aprobo por tales Alcaldes Ordinarios; y a los
Rexidores y oficiales que vienen elexidos en la mi
conformidad q. se expresan en dha eleccion
Altar su Mag.d informado de las buenas partes q.
cuzen para su exercicio y mandaba y m.do se de
dha eleccion para que en su virtud se les de la posesion
precediendo el juram.to acostumbrado y ninguno la
trabenga solas penas impuestas en la Real carta e
ria y ademas de ello su Mag.d les condena en cinquen
Duc.s de multa aplicados en la forma ordin.a cuia
bazion su Mag.d excusaba en nombre del S.r Vene
y lio Fran.co Fran.co de Xuier Salinas Comendador de la en
munda y la de Arelena. Y lo firmo =

Lic.do D.n Clem.te Roio
Pabaldon

Ante mi
Pedro Bern.do Ruiz Espinosa